

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2354/23

VIEDMA, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0989/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y las Disposiciones N° 818/23 AG y N° 1762/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 016/23 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL JUZGADO DE PAZ DE FERNANDEZ ORO.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1762/23 AG, fs. 24/34.

Que a fs. 35 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 664/23 de fs. 37 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 38/47 confirmaciones de recepción de diez (10) proveedores del rubro.

Que a fs. 124 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 03 de julio del corriente año se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a la firma Surmat S.A. quien cotizó los renglones N° 1 a 9, 11 a 19 y 21 a 37, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.059.490,00), al Sr. Javier Esteban Gorriti, quien cotizó los renglones N° 17 a 19, 24 a 27, 29 a 31 y 34 a 37, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 128.933,00) y al Sr. Ezequiel Esteban Di Modica, quien cotizó los renglones N° 1 a 4, 12 a 15, 24 a 27 y 31, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 882.731,50).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 817/23 de fs. 131/132, en el cual consideró que las ofertas pertenecientes a la firma Surmat S.A. y al Sr. Javier Esteban Gorriti cumplen con los requisitos para ser consideradas formalmente válidas.

Que en relación a la oferta presentada por el Sr. Ezequiel Di Modica, dicha Dirección sugirió intimar al mencionado oferente para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días

acredite el cumplimiento de los extremos observados, bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 776/23 AG -fs. 134-, intimó al oferente para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados, en tiempo y forma, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 135/140.

Que a fs. 142/143 obra nueva intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal por Dictamen DAL N° 838/23, mediante el cual consideró la oferta del Sr. Di Modica formalmente válida y realizó una observación sobre el pagaré de mantenimiento de oferta respecto a la oferta del Sr. Gorriti.

Que por Nota N° 797/23 AG -fs. 145-, la Administración General intimó al oferente para que subsane la deficiencia observada, extremo que fue cumplimentado, en tiempo y forma, conforme surge de la constancia agregada a fs. 146.

Que el área técnica mediante Nota N° 445/23 AI (fs. 149) realizó el informe técnico indicando que las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que mediante Nota N° 865/23 se solicitó a la firma Surmat S.A. rebaja del precio cotizado en los renglones N° 5, 6, 8, 9 y 27 por superar el 30% del costo técnicamente estimado, en cuya oportunidad el proveedor accedió a rebajarlos.

Que a fs. 168/168 vta. tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 36/23, aconsejando sobre la base del informe técnico de fs. 149 y del dictamen jurídico respectivo, declarar desiertos los renglones N° 10 y 20; y adjudicar a la firma Surmat S.A. los renglones N° 5 a 9, 11, 16, 17, 19, 21 a 23, 27, 28, 30, 32 y 33; al Sr. Javier Esteban Gorriti los renglones N° 18, 25, 29, 31 y 34 a 37 y al Sr. Ezequiel Esteban Di Modica los renglones N° 1 a 4, 12 a 15, 24 y 26, todo ello conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que por lo expuesto, procede aprobar el Concurso de Precios N° 016/23 y adjudicar, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.800.798,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87, inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17, 100 y Ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 180/182).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 184/184 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/23 llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL JUZGADO DE PAZ DE FERNANDEZ ORO.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio comercial y legal en calle 25 de mayo N° 1133 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 5 a 9, 11, 16, 17, 19, 21 a 23, 27, 28, 30, 32 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 889.590,00).

Artículo 3ro.: Adjudicar al Sr. Javier Esteban Gorriti, CUIT N° 20-20363610-6, con domicilio comercial y legal en calle Italia N° 731, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 18, 25, 29, 31 y 34 a 37 del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$54.804,00).

Artículo 4to.: Adjudicar al Sr. Ezequiel Esteban Di Modica, CUIT N° 20-30934742-1, con domicilio comercial en calle Roque Saenz Peña N° 50, de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y legal en calle Brown N° 902 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 a 4, 12 a 15, 24 y 26 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$856.404,00).

Artículo 5to.: Declarar desiertos los renglones N° 10 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	215	Madera, corcho y sus manufacturas	\$177.800,00
11-00	234	Productos de papel y cartón	\$15.350,00
11-00	255	Tintas, pinturas y colorantes	\$178.136,00

11-00	258	Productos de material plástico	\$6.890,00
11-00	261	Productos ferrosos	\$1.095.854,00
11-00	269	Otros no especificados precedentemente	\$27.000,00
11-00	275	Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos	\$283.300,00
11-00	293	Útiles y materiales eléctricos	\$11.500,00
11-00	299	Otros no especificados precedentemente	<u>\$4.968,00</u>
			\$1.800.798,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Surmat S.A. y a los Sres. Javier Esteban Gorriti y Ezequiel Esteban Di Modica.

Artículo 7mo.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 8vo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 9no.: Registrar, notificar a la firma Surmat S.A. y a los Sres. Javier Esteban Gorriti y Ezequiel Esteban Di Modica, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Cra. ANDREA E. TELLERIANI
 ADMINISTRADORA GENERAL
 Poder Judicial de Río Negro